



**Mi Universidad**

## **Cuadro Sinóptico**

*Nombre del Alumno: Guillermina Jiménez Sánchez*

*Nombre del tema: Ejecucion Forzada y Medidas Cautelares*

*Parcial: segundo*

*Nombre de la Materia: Derecho Porcesal II*

*Nombre del profesor: José Reyes Rueda Rueda*

*Nombre de la Licenciatura: En Derecho*

*Cuatrimestre: 5to*

*Lugar y Fecha de elaboración 06 de abril del 2023*

**CONCEPTOS  
GENERALES**

Cuando el acreedor víctima del incumplimiento solicita la intervención del órgano jurisdiccional para que se coaccione al deudor.

La ejecución de la sentencia o de cualquier otro acto que tenga fuerza de tal, corresponderá al Tribunal que haya conocido de la causa en primera instancia.

Es el

Procedimiento dirigido a asegurar la eficacia real y práctica de las sentencias de condena, constituye la última etapa del inter procesal.

El cumplimiento íntegro de éstas, que deberá efectuarse en sus propios términos. Son verdaderos procedimientos con características, requisitos y efectos propios.

Persigue

**LA PRETENCION EJECUTIVA, EL DERECHO FUNDAMENTAL A LA EJECUCION**

Si la condena hubiere recaído sobre cantidad líquida de dinero, el Juez mandará embargar bienes propiedad del deudor que no excedan del doble de la cantidad y costas.

Podrá

Comisionar para los actos de ejecución, librando al efecto un mandamiento de ejecución.

Que se embarguen bienes pertenecientes al deudor, que se depositen los bienes embargados, Que a falta de otros bienes del deudor, se embargue cualquier sueldo, salario o remuneración de que disfrute.

Puede

Definir como la ejecución, realización o la efectuación que el deudor cumpla con la obligación en un lapso fijado por el Tribunal no menor de tres días de despacho ni mayor de diez de despacho.

Por otro lado

El cumplimiento forzoso o ejecución forzosa; a diferencia de la anterior, se da en aquel supuesto en el cual el obligado se niega o no cumple voluntariamente la prestación.

Define

La ejecución forzosa como aquel procedimiento mediante el cual los órganos jurisdiccionales y a través de medios coercitivos pretenden la ejecución obligada de los derechos subjetivos privados a una prestación.

**No están sujetos a la ejecución**

El lecho del deudor, de su cónyuge y de sus hijos, La ropa de uso de las mismas personas y los muebles y enseres de que estrictamente necesiten el deudor y su familia

Como

Los libros, útiles e instrumentos necesarios para el ejercicio de la profesión, arte u oficio del deudor, Los dos tercios del sueldo o pensión de que goce el deudor (actualmente inembargable mandato constitucional.

**Modos de ejecutar**

- 1.- Entrega de cosa mueble o inmueble, se efectúa la entrega aún con la ayuda de la fuerza pública.
- 2.- Entrega de una cantidad que puede.

Ser

- 3.- Líquida: en este caso se embargarán bienes del deudor por el doble de la cantidad más las costas.
- 4.- Ilíquida: se practicará la liquidación por el juez

**La ejecución**

una obligación de hacer o no hacer, la actividad del Juez se dirige al cumplimiento de las mismas, tal como es ordenado en la decisión.

El juez

Decidirá al noveno (9no) día de despacho. De esta decisión se oirá apelación en ambos efectos (devolutivo y suspensivo).

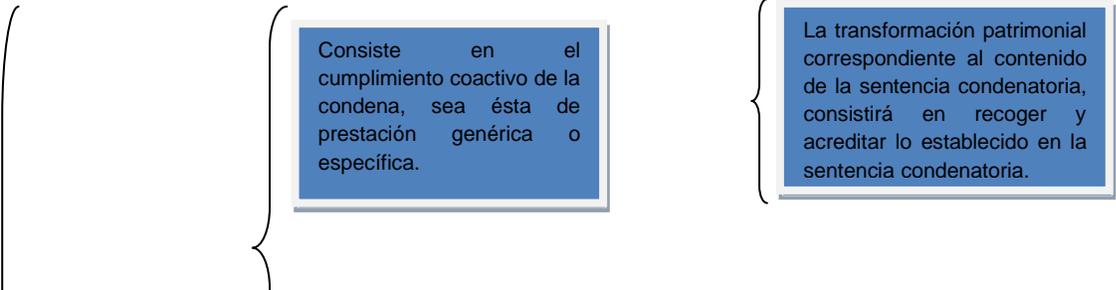
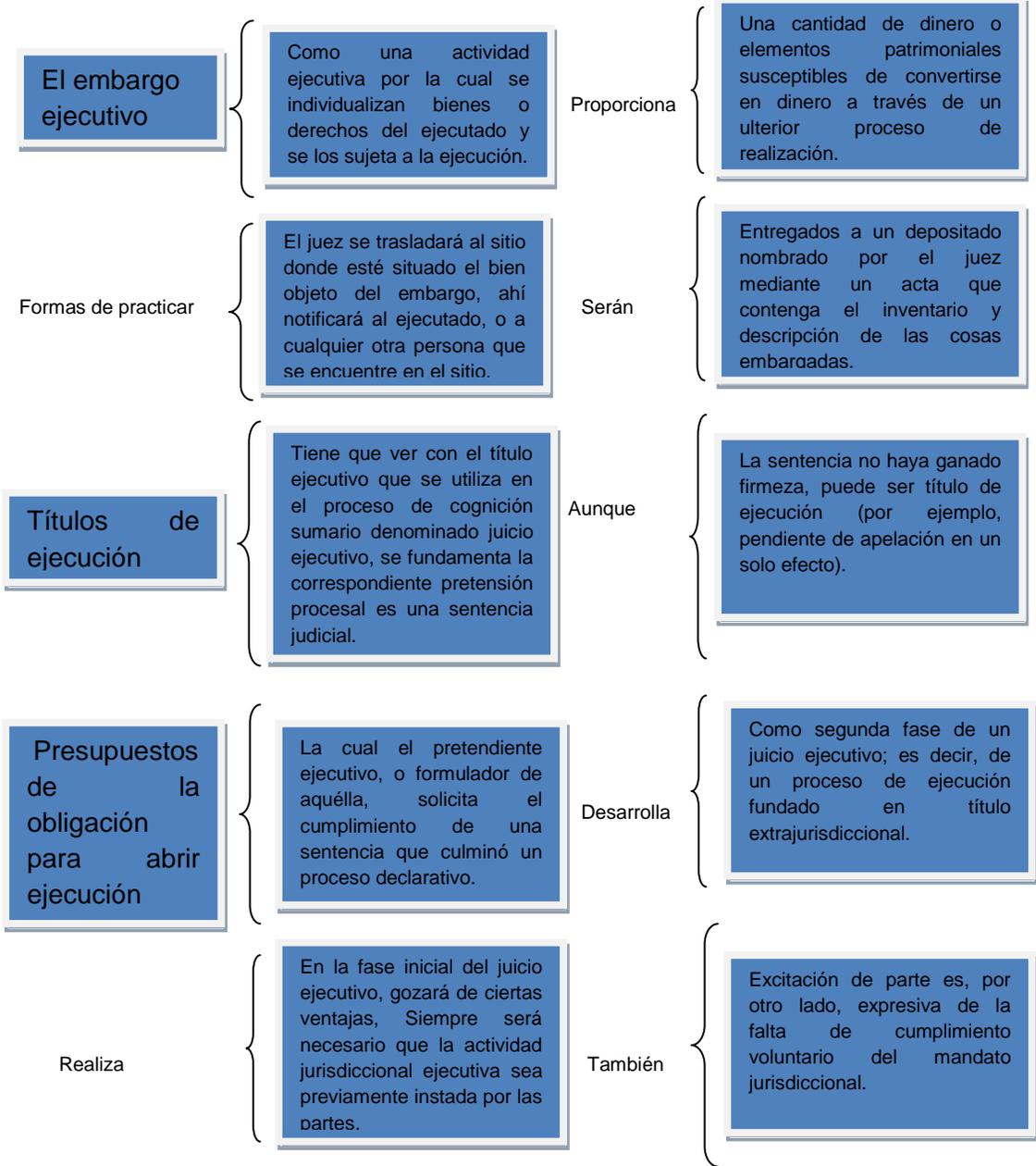
Si la condena es de no hacer, el incumplimiento es referido a los daños y perjuicios; lo que serán estimados como si fuera cualquier otra indemnización.

Que se suspenda la ejecución; en caso contrario en su solo efecto (devolutivo).

**UNIDAD III EJECUCION FORZADA**

**UNIDAD III  
EJECUCION  
FORZADA**

Ordenará



**UNIDAD III  
EJECUCION  
FORZADA**

**LA  
EJECUCION  
PROPIA**

Así sucede en las sentencias en las que se reconoce un derecho para cuya satisfacción bastará la inscripción registral correspondiente.

Opera

También

Se ha utilizado la expresión de ejecución impropia para referirse a aquellas sentencias que precisan de un procedimiento complementario, como las dictadas en el extranjero.

**EJECUCION DE  
TITULOS  
EXTRANJEROS**

Procedimientos dentro de los cuales se suscitaron actos defensivos de la sentencia y de rechazo, debe pronunciarse la resolución que corresponda conforme a derecho.

Dos tipos

- a) rechazar el reconocimiento de la sentencia extranjera, o
- b) reconocer la sentencia.

Denomina resolución homologatoria. Si se rechaza, simplemente no hubo homologación, que quiere decir que se declaró improcedente el reconocimiento.

Deniega

El reconocimiento de la sentencia extranjera (esto es, niega su incorporación y producción de efectos), es porque faltó alguno de los requisitos que he venido mencionando.

**EJECUCION  
PROVISIONAL**

La ejecución provisional de una sentencia de condena dictada en primera y segunda instancia se produce cuando

A pesar

De interponer un recurso contra la misma, puede ejecutarse por la parte favorecida en sus pretensiones.

**CONCEPTO**

Son disposiciones judiciales que se dictan para garantizar el resultado de un proceso y asegurar el cumplimiento de la sentencia

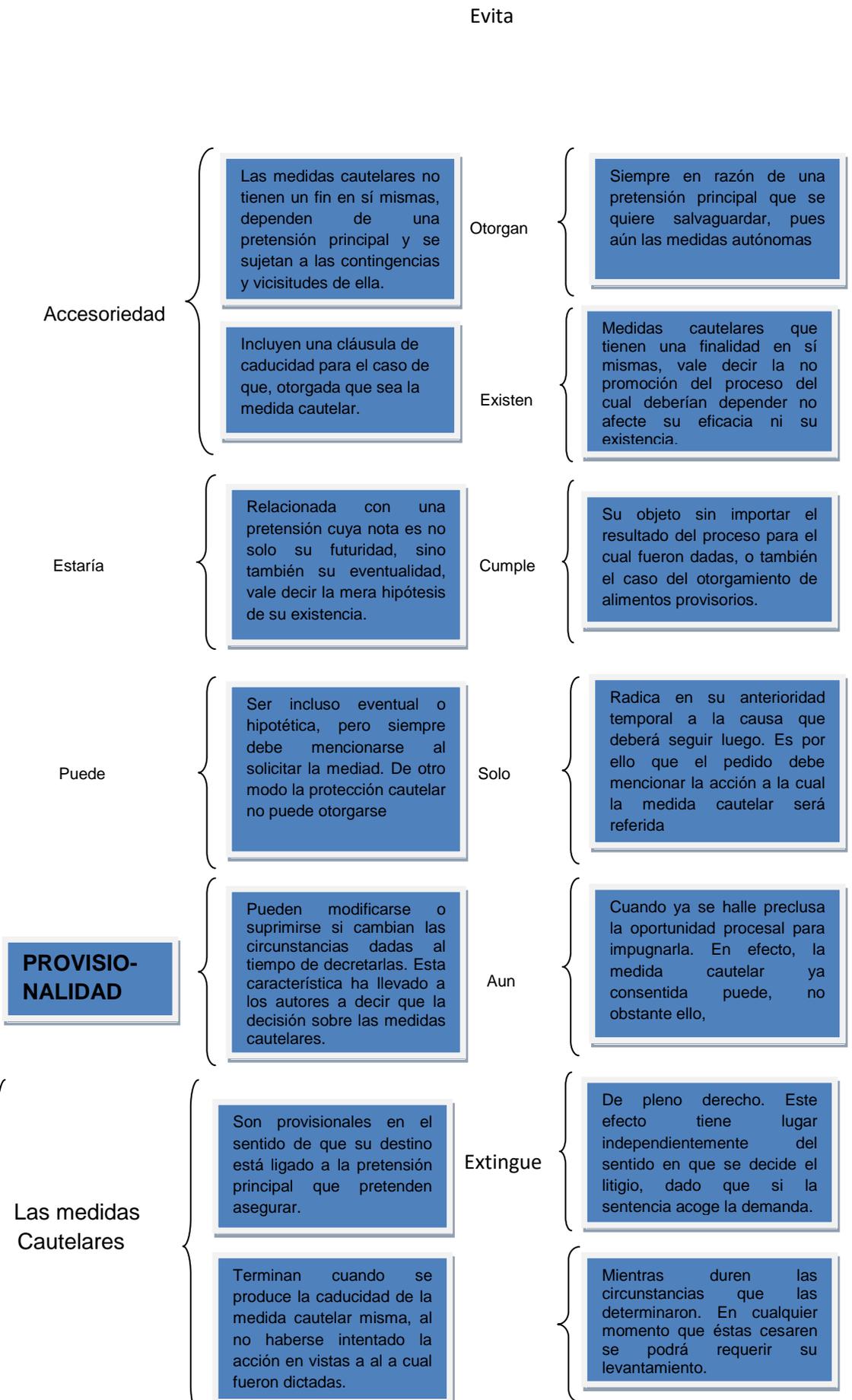
Pero

También suponen una anticipación a la garantía constitucional de defensa de los derechos, al permitir asegurar bienes, pruebas, mantener situaciones de hecho.

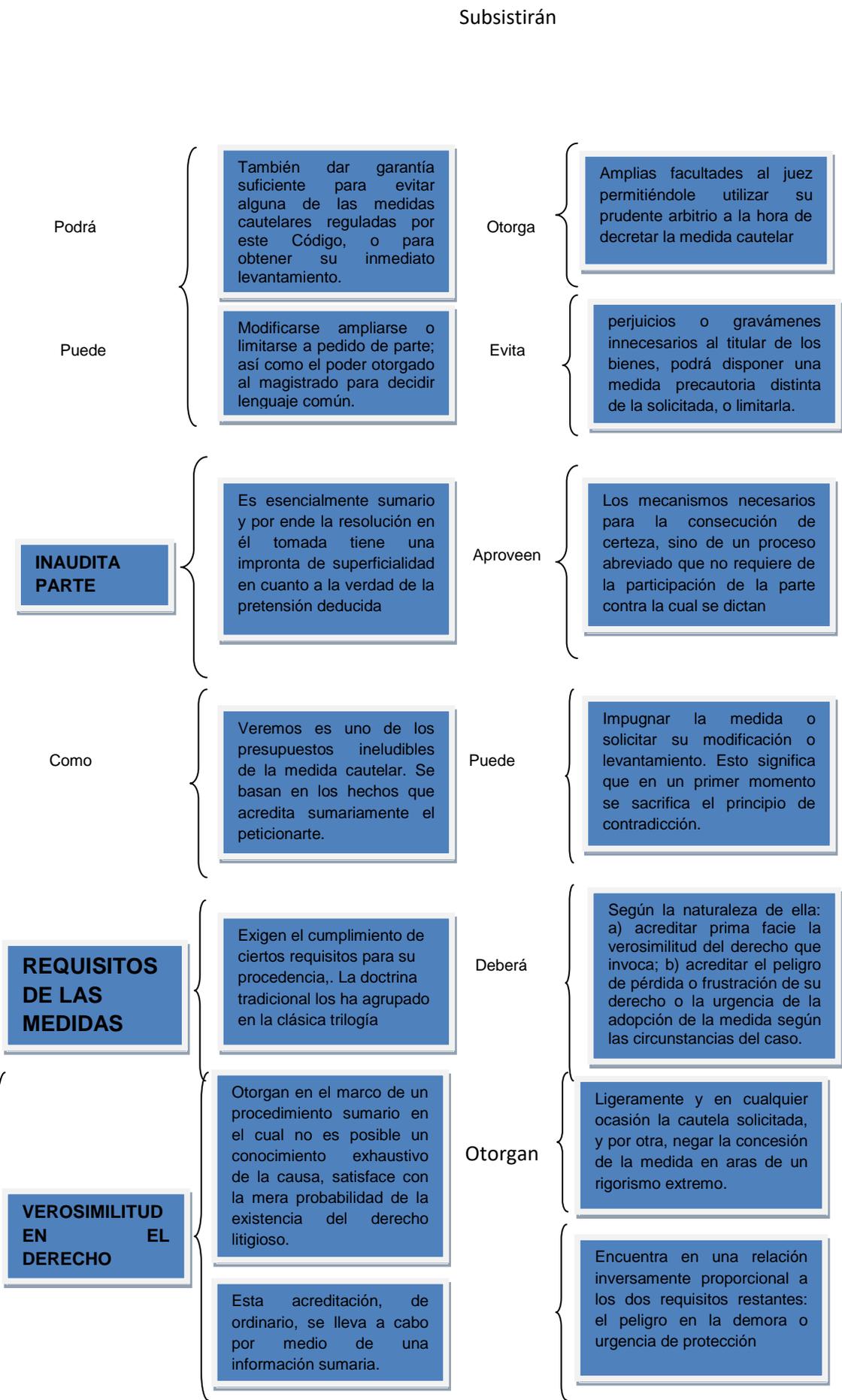
Aunque también se las ha dado en llamar acciones cautelares o conservativas, así como también procesos o procedimientos cautelares

Perjuicios eventuales a los litigantes presuntos titulares de un derecho subjetivo sustancial, tanto como la de facilitar y coadyuvar al cumplimiento de la función jurisdiccional.

**UNIDAD IV  
MEDIDAS CAUTELARES**

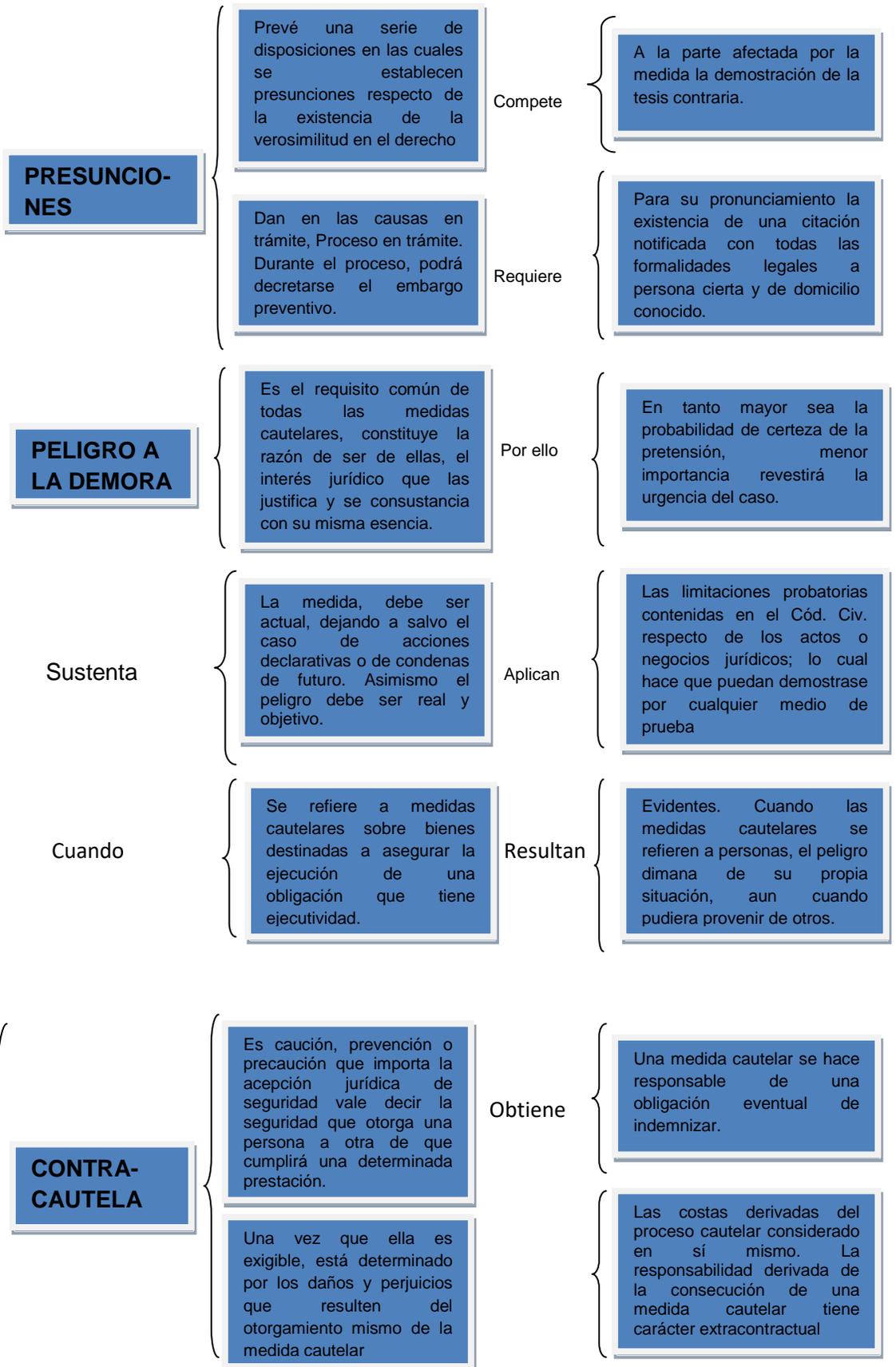


**UNIDAD IV  
MEDIDAS CAUTELARES**



**UNIDAD IV  
MEDIDAS CAUTELARES**

Encuentra



**UNIDAD IV  
MEDIDAS CAUTELARES**

